

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 29 de ABRIL de 2022

VISTOS:

El Memorando N°001049-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000036-2022-OCF-OGA/INEN de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y el Informe N° 000355 -2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

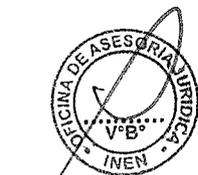
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28748 se crea como Organismo Público Descentralizado el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, se califica al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN como Organismo Público Ejecutor;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN) en el que se establece la jurisdicción, funciones generales y estructura de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "*Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*"; así como el "*Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*";

Que, la mencionada Directiva N°003-2021-EF/51.01 tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, que aprueban las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020;



Que, mediante Resolución Jefatural N°220-2021-J/INEN, de fecha 09 de agosto de 2021, se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para los fines a que se contrae la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, mediante el Memorando N°001049-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, se traslada el Informe N° 000036-2022-OCF-OGA/INEN de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, con el cual se solicita efectuar la modificación de la Resolución Jefatural N°220-2021-J/INEN, a fin de consignar la denominación de acuerdo a la mencionada Directiva, como Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14°, sobre conservación del acto, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora”*, asimismo, según el subnumeral 14.2.3 del mismo artículo precisa que *“El acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento, considerando como tales aquellas cuya realización correcta no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuyo incumplimiento no afectare el debido proceso del administrado”*;

Que, mediante Informe N° 000355 -2022-OAJ/INEN, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis de la documentación, en señal de conformidad, remite el proyecto de la resolución a efectos que se proceda a la modificación de la Resolución Jefatural N°220-2021-J/INEN; siendo así, corresponde expedir el respectivo acto resolutivo;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; de conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01; el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo Primero y Segundo de la Resolución Jefatural N°220-2021J/INEN, de fecha 09 de agosto 2021, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para los fines a que se contrae la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

- Director de la Oficina General de Administración.
- Director de la Oficina de Contabilidad y Finanzas.
- Jefe de Tesorería.
- Jefe de Control Patrimonial.
- Como veedor (Un Servidor de la Oficina de Control Institucional OCI – INEN).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, actuara conforme a las disposiciones contenidas tanto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; así como en el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ratificar los demás extremos de la citada Resolución Jefatural N°220-2021J/INEN, y encargar a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

